

El Guarda mayor del Resguardo ve
esta R.^a Suona D. Mig.^e de Jellechea
hara saber a los Rondas D. Jph
elastiner, y D. Jph los que inmediata-
mente se presenten a hacer el servi-
cio que les corresponde, observando en
el la debida puntualidad, respecto a sus
Jefes y una estricta subordinacion,
sin cuyas indispensables circunstancias
se perjudica notablem.^{te} al mismo R.^a
servicio, y se promueven disputas tam-
bien perjudiciales.

Si estos dos Individuos, y quales
quiera otros del propio Resguardo estu-
bieren, o cayeren enfermos lo haran sa-
ber al citado Guardam.^{or} o su teniente

para que instruido perfectam^{te}, uela
enfermedad provean, con mi noticia,
lo que correspondá; advirtiéndome finalm^{te}.
a todos que si por abuso, o por la menor
falta de subordinac^{on} y respeto, se fingie
sen enfermos y no cumplieren con sus
obligaciones se les suspenderán los
sueldos, y se dará cuenta al S. Intend.^{te}
con cuyo acuerdo se ha dictado esta
Oñ. q. firmaran todos los Individuos
a quienes corresponde y se devolverá
en suada a esta Oficina p.^a constancia.